



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:36:13-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:56:40-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 6634-2022



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 20:42:59-0500



RESOLUCION JEFATURAL N° 0051-2022-INIA

Lima, 31 de marzo de 2022

VISTO: El Memorando N° 0228-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0077-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*";

Que, por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan,



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:41:30-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:36:52-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:56:50-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 20:43:22-0500

según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Oficio N° 174-2022-MIDAGRI-INIA-EEAVF-OPP/D de fecha 30 de marzo de 2022, la Estación Experimental Agraria (EEA) Vista Florida solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación del Saldo de Balance presupuestal por el importe de doscientos noventa mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles (S/ 290 538,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), señalando que dicha incorporación se enmarca a que en el ejercicio 2021 se dio cumplimiento de la ejecución física y financiera del Plan Operativo Institucional, sujetándose al cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorando N° 0228-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 31 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0032-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...) Conforme se observa, los mencionados saldos de balance se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2021; asimismo, dichos saldos de balance han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y en concordancia con la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 (...)”;

Que, asimismo, precisa que, del análisis respectivo, se considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de Saldos de Balance del año 2021, por el monto total de doscientos noventa mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles (S/ 290 538,00), en el presupuesto del Año Fiscal 2022, distribuidos en las categorías presupuestales y genéricas de gastos, de acuerdo al siguiente detalle: i) el importe de doscientos cuarenta mil quinientos treinta y seis con 00/100 soles (S/ 240 536,00) en la Categoría Presupuestal: PP 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, Producto 3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados, Actividad 5006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios; y ii) el importe de cincuenta mil dos con 00/100 soles (S/ 50 002,00) en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa;

Que, asimismo, la UPRE señala que el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:41:49-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:37:16-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:56:59-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 20:43:36-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 0051-2022-INIA

de Gobierno Nacional, Regional y Local; por lo que no es de aplicación cuando la incorporación de recursos se destine a gasto de capital;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos por Saldos de Balance del año 2021, en el presupuesto institucional del año fiscal 2022 del Pliego 163: INIA, por la suma de doscientos noventa mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles (S/ 290 538,00), en la fuente de financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros en las Categorías Presupuestales 9001 Acciones Centrales y PP 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado;

Que, mediante Informe N° 0077-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 31 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de doscientos noventa mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles (**S/ 290 538,00**), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:42:01-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/03/2022 19:37:53-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/03/2022 20:43:55-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/03/2022 19:57:17-0500

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	290 538,00
1.9.1	Saldos de Balance	290 538,00
1.9.1 1	Saldos de Balance	290 538,00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	290 538,00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	290 538,00
TOTAL INGRESOS		<u>290 538,00</u>

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	017	EEA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		240,536.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestion Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO DE CAPITAL



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/03/2022 19:42:15-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:38:16-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 20:44:12-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:57:08-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0051-2022-INIA

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	50,002.00
TOTAL EGRESOS - UE 017	<u>290,538.00</u>

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 19:42:23-0500